

3.4.6. Consultorio para práctica Kinesiológica o de Terapia Física:

- Habitación: La dimensión mínima del local debe ser de 9 mts cuadrados.
- Ventanas: Serán amplia y de perfil preferentemente alto.
- Box: Deberá ser construido con divisorio lateral fijo de madera o aglomerado y divisorio anterior con cortinas. Sus dimensiones serán las adecuadas para una cómoda atención del paciente.
- Accesos: Serán por medio de rampas antideslizantes, ascensores, puertas con un ancho mínimo de ochenta centímetros (0.80 cm).
- Espacio de circulación: Será suficiente para que pueda desplazarse un sillón de ruedas fácilmente y sin obstáculos.
- Ventilación: si es artificial debe instalarse en forma aérea.
- Instalación eléctrica: La alimentación eléctrica será acorde con el potencial de los aparatos electromédicos y con correcta conexión a tierra o instalación de disyuntor apropiado.
- Equipamiento electromédico: Deberá estar condicionado a la dedicación hacia las distintas especialidades.

3.4.6.1. Gimnasio:

- Habitación: Como mínimo dieciocho metros cuadrados (18 m²) de superficie.
- Ventanas: Serán amplias y de perfil preferentemente alto.
- Accesos: Rampa antideslizantes, y/o ascensores y/o puertas con un ancho mínimo de ochenta centímetros (0.80 cm).
- Espacio de circulación: Será suficiente para que pueda desplazarse un sillón de ruedas fácilmente y sin obstáculos.
- Ventilación: Si es artificial debe instalarse en forma aérea.
- Instalación eléctrica: Alimentación eléctrica suficiente, correcta conexión a tierra o instalación del disyuntor apropiado.
- Equipamiento: Deberá contar con:
 1. Bolsas de arena en cantidad acorde con la prestación que realice.
 2. Espejo: medidas mínimas: un metro con ochenta centímetros (1.80) de alto por sesenta centímetros (0.60) de ancho.
 3. Paralelas: medidas: dos metros con cincuenta centímetros (2.50) de largo por sesenta centímetros (0.60) de ancho y alto regulable entre los cincuenta centímetros (0.50) y ochenta centímetros (0.80). Barras propiamente dichas o pasamanos, cilíndricos de madera dura o metal de tres centímetros (3cm) a cinco centímetros (5 cm) de diámetro.
 4. Espaldar sueco: medidas: dos metros veinte centímetros de alto (2.20) por ochenta centímetros (0.80) de ancho, de un solo cuerpo como mínimo.
 5. Colchonetas: en cantidad y medidas adecuadas para la atención que se efectúa.

Centro: Se denominará a todo establecimiento que reúna los requisitos que a continuación se mencionan:

- 4.1.- Contar con cuatro (4) consultorios como mínimo.
- 4.2.- Dirección responsable.
- 4.3.- Actividad en equipo o individual de cuatro (4) profesionales como